Comisión Especial para el Deporte
Carpeta Nº 2697 de 2014

Versión Taquigráfica N° 2108 de 2014

PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

Modificación de la Ley Nº 17.951

Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 6 de mayo de 2014

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes José Andrés Arocena, Presidente, y Oscar Groba, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señores Representantes Fernando Amado, Graciela Cáceres, Amin Niffouri, Jorge Orrico, Nicolás Pereira, Iván Posada y Rubenson Silva.

DELEGADO DE SECTOR: Señor Representante Víctor Semproni.

INVITADOS: Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, integrada por el Ministerio de Turismo y Deporte, señor Subsecretario doctor Antonio Carámbula, Vicepresidente; profesor Ernesto Irurueta, Director Nacional de Deporte; doctor Federico Perroni, asesor; el Ministerio del Interior, Inspector Principal Julio Del Río, coordinador y doctor Celestino Conde, asesor; la Organización de Fútbol del Interior (OFI), contador Carlos Segura, Gerente General; la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF) economista Ignacio Alonso, miembro del Comité Ejecutivo y el señor Nelson Telias, Presidente de la Comisión Asesora de Seguridad de la AUF; la Federación Uruguaya de Basket Ball (FUBB), señor Juan Chifflet y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Alcides Medina, asesor.

SEÑOR PRESIDENTE (Arocena).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Damos la bienvenida a la delegación de la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte que nos visita, integrada en esta oportunidad por su Vicepresidente y Subsecretario del Ministerio de Turismo y Deporte, doctor Antonio Carámbula; por el Director Nacional de Deporte, profesor Ernesto Irureta; por el Coordinador, Inspector Principal Julio Del Río; por el doctor Celestino Conde, el Comisario Mario D' Elía, el contador Carlos Segura, el doctor Federico Perroni y los señores Nelson Telías y Juan Chifflet.

Esta Comisión ha estado trabajando activamente sobre temas relacionados con la violencia en el deporte. En determinado momento, se trataba de violencia entre los espectadores, pero en el verano hubo también algunos episodios muy importantes de violencia entre los jugadores. Al respecto, estamos considerando un proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre este tema. Por eso nos pareció oportuno recibir a los representantes de la Comisión Honoraria para la prevención, control y erradicación de la violencia en el deporte, a fin de conocer cuáles han sido los avances en estos últimos meses en cuanto a las nuevas estrategias para evitar la violencia en el deporte y los criterios que se aplicaron en los espectáculos deportivos del año 2013 y qué resultados se obtuvieron.

Tiene la palabra el señor Vicepresidente de la Comisión, doctor Antonio Carámbula.

SEÑOR CARÁMBULA.- Es un gusto estar aquí. Creo que esto es lo que corresponde, es decir, que el Poder Ejecutivo, en este caso, esta Comisión, trabaje en acuerdo con el Parlamento. Tengo entendido que hace alrededor de quince días esta Comisión se hizo presente en este ámbito para tratar el tema. Quiero excusar al señor Presidente de la Comisión, el Subsecretario Jorge Vázquez, quien no pudo asistir por estar fuera del país.

Reitero que es un gusto estar acá para intercambiar acerca del proyecto de modificación de la ley vigente vinculada a la violencia en el deporte.

Si están de acuerdo, vamos a enumerar los puntos que están a consideración en este proyecto que el Poder Ejecutivo hizo llegar al Parlamento y, luego, cederemos la palabra al doctor Celestino Conde, que es el "alma mater" de este proyecto.

La primera modificación es el cambio de nombre. La propuesta es que esta Comisión pase a denominarse Comisión de Seguridad en el Deporte. Entendemos que hablar de erradicación de algo que, lamentablemente, ya está instalado en nuestra sociedad es prácticamente una utopía. Además, desde el punto de vista comunicacional, es más fácil llamarla Comisión de Seguridad en el Deporte; de hecho, así se identifica.

El siguiente punto es el relativo a su integración. Si bien ya están participando, la propuesta es la inclusión en forma permanente en esta Comisión de representantes de la Intendencia de Montevideo, del INAU, de la Asociación Uruguaya de Fútbol, de la Federación Uruguaya de Básquetbol y de la Organización del Fútbol del Interior.

El tercer punto, vinculado a estas inclusiones en la Comisión, es la modificación del quórum, que pasa a ser de cuatro integrantes para sesionar y de seis para tomar resolución sobre algunos temas.

En cuarto lugar, se establece algo que en la práctica ya se está haciendo, pero que a partir de esta iniciativa se institucionaliza, que es el nombramiento de un coordinador de las actividades de la Comisión. La idea es que el coordinador sea un Oficial Superior de la Secretaría del Ministerio del Interior. Reitero que esto es algo que ya está sucediendo.

El quinto punto es la creación de las Comisiones de Seguridad del interior del país, en este caso, integradas, por supuesto, por los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte, por la Intendencia Departamental que corresponda, el INAU y dos representantes de las asociaciones o federaciones deportivas departamentales más representativas, dependiendo de las características del departamento de que se trate o del desarrollo que puedan tener.

En sexto término, se establece algo novedoso, por lo menos en Uruguay, como es la creación del Fiscal Deportivo. La idea es que dependa administrativamente del Ministerio de Turismo y Deporte y que su cometido sea controlar las condiciones de seguridad de los escenarios deportivos. Inicialmente, se plantea que haya un Fiscal Deportivo, pero en el decreto reglamentario se podrían hacer los ajustes necesarios.

En séptimo lugar, se da la posibilidad a la Comisión de disponer la clausura de establecimientos que violenten la disposición de prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

En último término -quizás, uno de los puntos que ha estado más sobre la mesa-, se establece que las Jefaturas de Policía, las Intendencias departamentales y demás autoridades públicas colaborarán con los organizadores

de los espectáculos públicos en el ejercicio del derecho de admisión y permanencia.

Ha habido algunos avances con respecto a la última comparecencia de esta Comisión. Después del episodio que llevó, entre otras cosas, al cambio de las autoridades de la Asociación Uruguaya de Fútbol, quedaron dos puntos sobre la mesa. Uno de ellos es que la AUF asumiera un planteo que estaba explicitado favorablemente por el Gobierno, pero que también era impulsado por la FIFA y la Conmebol, como es la inclusión de sanciones económicas y deportivas a aquellos clubes cuyos hinchas se vieran implicados en hechos de violencia. Recientemente, esto fue aprobado en la Asamblea de Clubes.

(Ingresa a Sala el señor Alcides Medina)

——El otro punto pendiente tiene que ver con las cámaras de seguridad. El Estadio Centenario dispone hoy de cámaras de seguridad que son adecuadas a los fines para los cuales fueron instaladas en su momento. Lo que hoy se plantea -ya hay un compromiso de la Asociación Uruguaya de Fútbol al respecto- es la instalación de nuevos equipos que faciliten la detección facial, colaborando a que se ejerza, como corresponde, el derecho de admisión.

(Ingresa a Sala el señor Ignacio Alonso)

——Anuncio que se integra a esta delegación el señor Ignacio Alonso, miembro del Ejecutivo de la Asociación Uruguaya de Fútbol.

Este es un planteo general. Si están de acuerdo, como dije al comienzo, cederé la palabra al doctor Conde para que se explaye sobre el tema. Estamos a disposición de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida al economista Ignacio Alonso, en representación de la AUF, y al señor Alcides Medina, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR CONDE.- Gracias por la invitación. Es un gusto estar acá.

Poco más queda por agregar a lo que hemos venido planteando en las sucesivas reuniones que hemos mantenido. Además, creo que el Subsecretario de Turismo y Deporte ha hecho una síntesis bastante completa y detallada de los puntos que incluye esta iniciativa. Sin perjuicio de ello, con mucho gusto responderemos las preguntas que pudieren surgir; inclusive, podemos avanzar un poco más en algunas inquietudes que se plantearon al final de la reunión pasada y que, por razones de tiempo, no se pudieron contestar.

Como decía el Subsecretario Carámbula, el proyecto incluye dos tipos de disposiciones, algunas modificativas y otras originales, unas de forma y otras de fondo.

Como modificación de forma podemos citar el artículo 1º de este proyecto, que establece el cambio de la denominación de la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte por Comisión de Seguridad en el Deporte, siempre manteniendo el carácter de honoraria. Eso queda claramente establecido en el proyecto; en ningún momento se sugiere cambiar la naturaleza de la Comisión.

Como decía el Subsecretario, desde el punto de vista comunicacional y de estar más en contacto con sus funciones, la denominación de Comisión de Seguridad en el Deporte es mucho más apropiada.

En cuanto a la integración de la Comisión, la Ley Nº 17.951, que se está proponiendo modificar, establece que debe estar acotada al Ministerio del Interior, el Ministerio de Turismo y Deporte, dos representantes del Congreso de Intendentes y tres personalidades del deporte, dejando abierta la posibilidad de que la Comisión invite para cada caso concreto a los representantes de organismos públicos o privados que estime conveniente. Hace mucho tiempo que la Comisión entendió que algunos organismos debían tener una representación permanente, porque la temática que les compete tiene mucho que ver con la seguridad en el deporte. Por ese motivo, se entendió adecuado incluir como miembro permanente a la Intendencia de Montevideo, básicamente porque esta ciudad soporta el peso más importante en cuanto a la organización de espectáculos que no nos gusta llamar de alto riesgo, pero que sí son, por lo menos, de gran convocatoria. Ese es un elemento objetivo que, eventualmente, puede derivar en algún hecho de violencia y que requiere otro tipo de planificación. También se propone incluir al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, por la

incidencia que tiene la participación de los jóvenes en el deporte -alentamos esta participación, nos parece bueno que los jóvenes sigan el camino del deporte; los que somos padres de niños pequeños lo vemos como algo positivo-, así como a las dos grandes asociaciones o federaciones deportivas más representativas en el Uruguay, la Asociación Uruguaya de Fútbol y la Federación Uruguaya de Básquetbol y, por supuesto, a la Organización del Fútbol del Interior, que representa un universo enorme respecto del resto del país. Lamentablemente, a veces pecamos de centralistas, pero el fútbol del interior es sumamente representativo y convoca muchísimas personas, además de que cuenta con particularidades que lo hacen diferente al de la capital.

Por otra parte, nos parece fundamental y es una modificación de fondo la creación de las Comisiones de Seguridad Departamentales que, básicamente, repican el fenómeno de esta Comisión en cada uno de los departamentos; las mismas tendrán representantes del Ministerio del Interior, del Ministerio de Turismo y Deporte, de la Intendencia Departamental y de dos de las federaciones o asociaciones más representativas para el departamento. Hay departamentos donde el básquetbol o el fútbol no son tan representativos pero hay otras disciplinas que sí lo son. El objeto de estas Comisiones es contemplar las particularidades y diferencias económicas y de infraestructura que tienen los departamentos del interior respecto a Montevideo. Además, la Comisión ha entendido desde siempre que no se puede medir con la misma vara a quienes naturalmente son diferentes, aunque debemos tener un contacto permanente. En la medida que afortunadamente en los últimos tiempos se viene dando el fenómeno de que instituciones importantes de fútbol y básquetbol van al interior no solo para partidos amistosos o para exhibiciones sino para jugar campeonatos oficiales, nos parece muy bien que el centralismo se vaya eliminando y que se alcance una integración. Sin embargo, debemos estar muy seguros de que el fenómeno de la violencia que muchas veces debemos soportar en Montevideo no contamine el interior, donde se da en una ínfima proporción. La Comisión entendió que correspondía estar preparados para esa realidad; inclusive -los representantes de la Asociación Uruguaya de Fútbol pueden ampliar- desde hace mucho tiempo hay instituciones importantes del fútbol uruguayo a las que, por cuestiones deportivas, les interesa tener un equipo filial para integrar campeonatos de la divisional B y, como ustedes saben, la mayoría de los clubes que la integran son del interior. En otros países esa es una realidad muy común, ocurre en Italia y en España, donde el Real Madrid y el Barcelona tienen sus filiales y juegan en la divisional B. Si eso se diera en el Uruguay, tendríamos a Nacional, Peñarol, Defensor, Danubio -que tienen importante convocatoria- jugando partidos oficiales en el interior. por el campeonato de la divisional B. Eso implicaría que el movimiento de hinchas se traslade al interior, por lo que tenemos que conocer claramente las condiciones con que contamos en cada departamento para autorizar ese tipo de competencia.

Obviamente, las comisiones departamentales van a estar subordinadas a la Comisión Nacional, y van a reportar preceptiva y anualmente un informe sobre las actividades realizadas y en cada oportunidad que les sea solicitado.

Otra inclusión importante es la creación de la figura del Fiscal Deportivo, que puede aportar mucho a la prevención de hechos de violencia. No es una figura nueva a nivel mundial aunque se conoce bajo otras denominaciones como la de comisario deportivo; la Comisión entendió que, por razones semánticas, a los efectos de quitar cualquier connotación policial o ejecutiva y de tener claro cuáles son los objetivos de esta figura que va a depender del Ministerio de Turismo y Deporte, la mejor denominación era la de Fiscal Deportivo. Su cometido es realizar una tarea netamente preventiva de posibles hechos de violencia. No tendrá ningún tipo de injerencia a nivel deportivo ni organizativo, ni administrará justicia deportiva sino que tendrá la facultad de que, previo a la organización de un encuentro en que se considere que podrían darse hechos de violencia, realizar las coordinaciones pertinentes con los operativos de seguridad policial y de los cuerpos privados de seguridad que algunas instituciones tienen, y estar pendiente de que el día del encuentro esas condiciones se mantengan en el escenario deportivo.

La intención de la Comisión fue crear la figura y luego discutir a nivel reglamentario las particularidades de la importante tarea que cabe al Ministerio de Turismo y Deporte en cuanto a definir el perfil de esa persona. Entendemos que tiene que ser alguien con conocimientos importantes sobre deporte, que conozca la reglamentación y con ascendencia en esa disciplina.

El proyecto también plantea la colaboración de las autoridades públicas con los organizadores de eventos deportivos, en el ejercicio efectivo del derecho de admisión y de permanencia. Un cambio sustancial que ha ocurrido desde la reunión anterior a hoy, es que las nuevas cámaras de seguridad van a contar con un software que permitirá la identificación biométrica facial de las personas. A lo que se apunta es a cubrir el

espacio que queda en el accionar de la justicia ordinaria en un incidente puntual cuando las personas son detenidas y puestas a disposición de la justicia para que establezca si existen elementos de convicción suficientes que permitan imputar un delito o una falta: en aquellos casos en que la Justicia entienda que no convencen los elementos aportados, teniendo identificadas, filmadas o registradas a las personas por cualquier documento fotográfico en la participación de un hecho de violencia, se podrá plantear a los organizadores si esas personas deben seguir ingresando a los eventos deportivos, no en virtud del artículo 28 del Código Penal sino en ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia que tienen todos los organizadores. Hace quince días tuvimos una reunión de la Comisión en el Ministerio del Interior y los representantes del Asociación Uruguaya de Fútbol podrán aportar su propia visión. Yo la evalúo como muy positiva y creo que contamos con el apoyo para llevar esta idea a la práctica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber cuál es el plan de contingencia para el caso de que un Fiscal suspenda un espectáculo deportivo y parte de una barra violenta se subleve. ¿Cómo se cancelaría la revuelta que se armaría? Ese no es un tema menor. Quienes nos consideramos ciudadanos pacíficos entendemos los motivos por que se suspende un espectáculo, pero normalmente no es así, por eso tenemos esta Comisión de Seguridad.

También me gustaría saber qué resultados se han obtenido en 2013 y 2014 a partir de lo que se ha implementado y si ello ha sido tenido en cuenta en la redacción de este proyecto.

SEÑOR SEMPRONI.- Me preocupa uno de los puntos que, a mi juicio, introduce una modificación importante: la creación de la figura del Fiscal Deportivo. Creo que eso se explica poco en el texto y, si bien queda librado a la posibilidad de la reglamentación, me preocupan algunas cosas que no sé si se van a incluir.

Según mi interpretación y visión -no pido que se comparta-, la función que se atribuye a partir de lo que expresa el texto y de las explicaciones que se dieron, puede ser cumplida por cualquier funcionario que esté integrando la actual Comisión porque, en definitiva, implica prevenir lo que puede ocurrir en determinada situación, lo que es posible con los elementos que se dispone a nivel del Ministerio del Interior, etcétera. Considero que lo que se necesitaría, con la dimensión y costo que ello implica, sería facultar a alguien para que actué ante la eventualidad de un hecho no previsible -porque todo lo que es posible prever antes de un espectáculo es una cosa pero lo que pueda pasar durante su desarrollo puede ser otra sustancialmente distinta- y determine que el espectáculo no puede continuar, por ejemplo, ya que entendía que esa debía ser la función el Comisario Deportivo. Pero, a la vez, eso genera otra multiplicidad de preguntas, porque requiere un funcionario en cada uno de los espectáculos deportivos, por lo menos en aquellos calificados de riesgo, aunque nadie garantiza que en los que no sean calificados de esa manera no se produzcan grandes bataolas, como lo hemos visto, o agresión a las hinchadas, como nos ha tocado sufrir en más de una oportunidad.

Por otra parte, debe haber alguien con una autoridad superior, porque hoy en día el Juez de un espectáculo deportivo tiene determinadas potestades como para decidir que un partido no pueda seguir, pero están muy claramente establecidas y referidas a condiciones que se den en el desarrollo de la actividad deportiva y no están previstos los incidentes que puedan ocurrir en la tribuna o afuera. Si el Juez pudiera hacer eso me parecería bárbaro, pero dificulto que tenga los elementos para ello. Considero que no tiene los elementos necesarios aunque pueda ver que en una tribuna se desarrolle determinada bataola y suspenda el espectáculo.

Me parece que, en definitiva, la creación de la figura del Fiscal Deportivo debería estar mucho más precisada en cualquier texto, lo que puede ser tarea de la Comisión o del Parlamento, cuando debatamos este tema, porque este es un proyecto del Poder Ejecutivo y aquí puede ser modificado. Creo que debería tener una dimensión distinta, con una mayor autoridad. Además, esto requeriría poner varios Fiscales Deportivos y me pregunto si esto no ocurre también en el interior.

Hay otro tema que no figura en el proyecto de ley pero que se introdujo como un comentario en el informe que se brindó, relativo a la posibilidad de que determinados equipos también tengan filiales en los espectáculos en el interior. Al respecto quiero dar mi opinión y es que en el fútbol uruguayo tenemos un problema insoluble que es la relación entre la cantidad de equipos por zonas o ciudades con respecto a los habitantes. Por ese motivo toda comparación que hagamos con el fútbol de otro lado no sirve, porque en

Europa una capital con tres millones de habitantes puede tener dos cuadros mientras que acá tenemos veinte cuadros dentro de Montevideo, con un millón y medio de habitantes.

SEÑOR CARÁMBULA.- Considero oportuno que haga uso de la palabra el Inspector Del Río para referirse a los planes de contingencia.

SEÑOR DEL RÍO.- En la circunstancia que se ha planteado se aplican, básicamente, los planes de contingencia previstos para todos los espectáculos, públicos o no, en los que haya una gran asistencia. Por consiguiente, para el caso en que deba suspenderse un partido existen los planes de evacuación que serían aplicables y están comprendidos en operaciones que ya están prefijadas con la Guardia Republicana, la Jefatura de Montevideo y la Dirección Nacional de Bomberos.

SEÑOR CARÁMBULA.- El señor Presidente de la Comisión también realizó una pregunta con respecto a lo actuado en los años 2012 y 2013. En el año 2012 esta Comisión publicó una memoria anual que no sé si los señores legisladores tienen en su poder pero que con mucho gusto les podemos acercar. La memoria del año 2013 no ha sido publicada formalmente pero fue aprobada y también podríamos hacerla llegar en el correr de la semana.

A raíz del último tema planteado por el señor Diputado Semproni -no el relativo a la creación de más equipos de fútbol, lo que tendría que conversar con el miembro de la AUF, porque no tenemos una posición muy uniforme-, que tiene que ver con el Fiscal Deportivo, solicitaría que se cediera el uso de la palabra al doctor Conde.

SEÑOR CONDE.- Comparto plenamente las inquietudes del señor Diputado Semproni. Como decimos en la Comisión: se hace camino al andar. La idea de la creación de la figura del Fiscal Deportivo implicó dar un paso que creemos cualitativamente muy grande. A todos nos gustaría tener uno por cada escenario, como lo mencionamos en la sesión anterior. Es más: también nos gustaría tener uno para cada uno de los partidos de basquetbol, así como algunos otros espectáculos deportivos masivos de los que afortunadamente se generan cada vez más en el Uruguay. La cuestión es, primero, empezar a contar con algunos de ellos y cubrir los espectáculos que sabemos que se dan todos los años y todas las temporadas, como los de la selección uruguaya, los clásicos, las finales, los de Copa Libertadores o la Copa América. En el caso de los campeonatos no organizados por la Asociación Uruguaya de Fútbol sino por la Confederación o por la FIFA, los cuartos árbitros y las cuaternas ya vienen con las delegaciones.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Groba)

——En cuanto a las potestades que tendría el Fiscal Deportivo podemos decir que, claramente, sería el articulador o nexo entre la justicia deportiva y los operativos de seguridad que están al margen. Si bien es cierto que los jueces deportivos de basquetbol o de fútbol tienen la potestad de suspender un encuentro, a veces no tienen los elementos, o incluso existiendo algún hecho de violencia en la tribuna en la medida en que no incide o no llega a nivel del campo de juego, optan porque se siga jugando. Entonces, en esa situación ¿quién es el que se hace cargo? La policía o los cuerpos privados de seguridad, pero nosotros entendemos que hay una responsabilidad de ambos, principalmente del organizador. Entonces, el Fiscal Deportivo, vendría a cubrir ese vacío en parte y sería el que como primera medida -esto lo quiero recalcar- podría suspender transitoriamente el encuentro. Y está demostrado que en la gran mayoría de los espectáculos en los que se produce un hecho potencialmente violento -como ejemplo podemos citar el despliegue de una bandera del equipo rival o el comienzo de cánticos provocativos-, siempre se comienza con algo relativamente menor y se sabe cuándo empieza pero no cuándo termina. En esos casos, podemos poner el dedo en el botón rojo y parar la escalada de violencia. Muchas veces la terna arbitral no lo hace y continúa con el espectáculo ya que todavía no afecta demasiado porque no hay invasión de campo o por otras consideraciones. De hecho, esa es la función que cumple el Fiscal Deportivo en Europa, y es quien pone coto a situaciones que pueden degenerar en algo más grave.

El número de Fiscales Deportivos dependerá de las posibilidades económicas y de las que eventualmente se vayan teniendo. Aspiramos a contar con un cuerpo de Fiscales Deportivos que nos den tranquilidad en cuanto

a que los espectáculos deportivos, por lo menos los de alta convocatoria, vayan a estar cubiertos en ese aspecto.

También coincido con el señor Diputado Semproni en cuanto a que la selección de este Fiscal Deportivo no es poca cosa sino que es un tema a tener muy en cuenta considerando las características necesarias. Sin embargo, voy a discrepar en algo: no creo que cualquiera de nosotros, integrante de la Comisión, pueda cumplir adecuadamente la función del Fiscal Deportivo, porque primero hay que conocer profundamente las particularidades de la disciplina, la normativa que la rige, las reglas de juego y profesionalizar a un funcionario con esas características que va a tener una responsabilidad que puede hacer la diferencia entre terminar un espectáculo en forma pacífica y no. Eso ya lo hemos hablado con el Ministerio del Interior y con la Dirección Nacional de Deporte y es una tarea que estamos dispuestos a asumir y pensamos que puede aportar muchísimo.

SEÑOR SEMPRONI.- En primer lugar, quisiera hacer una aclaración. Cuando dije que cualquiera podría cumplir la tarea del Fiscal Deportivo dí por sobreentendido que podría hacerlo en la medida en que se le otorguen las facultades y reúna los conocimientos necesarios.

En segundo término, me preocupa que estemos hablando de un Fiscal Deportivo que va a proceder a tomar una medida desde un escritorio que no tiene nada que ver con el lugar donde se está desarrollando el espectáculo.

SEÑOR CONDE.- No; va a estar al costado de la cancha.

SEÑOR SEMPRONI.- Entonces, si el Fiscal Deportivo está en la cancha A y el lío se arma en la cancha B, no sé cómo va a hacer para tomar esa medida. En ese caso me estoy planteando la necesidad de contar con más de uno porque con uno solo no podemos arreglar el asunto porque nadie sabe dónde se va a armar el lío, ya que puede originarse en partidos que a priori no ofrecen ningún problema para el desarrollo del espectáculo.

Además, si ese Fiscal no está en el lugar en el que se producen los acontecimientos deberá guiarse por la información que se le haga llegar a partir de algún elemento. Por eso digo que, a mi juicio, esto es un problema y me imagino los líos que se pueden armar según quién le haga llegar la versión y si está evaluando correcta o incorrectamente lo que le comunicaron de acuerdo con la decisión a tomar. Imaginemos los problemas que pueden ocasionarse si se suspende el partido de uno de los cuadros que va primero a raíz de la decisión de un Fiscal que tal vez no estaba en ese espectáculo porque se encontraba en otro, designado por la Comisión o en función de los riesgos que se preveían.

SEÑOR PEREIRA.- Agradezco a la delegación, cuya presencia ya se está haciendo habitúe por aquí y su gentileza por participar siempre que la convocamos. Nos parecía de orden que presentaran este proyecto que llegó sobre fin del año anterior o a principios de este, más allá de que en alguna oportunidad lo estuvimos comentando.

También quisiera hacer algunas consultas referidas a lo que planteaba el señor Diputado Semproni que tienen que ver con establecer claramente las competencias del Fiscal Deportivo. Me parece que la intención de su creación puede ser buena pero no sé si las competencias están suficientemente delimitadas como para que no se generen problemáticas como las que él mencionaba.

La idea que me hacía era que en una cancha en la que no hubiera un Fiscal Deportivo presente no habría posibilidad de suspender el espectáculo. Pero aunque me resulta clara la exposición realizada, según la redacción del artículo no me queda claro que el Fiscal Deportivo vaya a tener la potestad de suspender el espectáculo temporal o definitivamente. Entonces, es probable que haya que trabajar en conjunto en este artículo a los efectos de darle una mejor redacción para que si existe la voluntad de crear esa nueva figura queden especificados sus cometidos a los efectos de no tener dudas con respecto a si estaba habilitado a adoptar determinada iniciativa o no.

Con respecto a la figura del Fiscal Deportivo, quiero señalar que discrepo con algunas cuestiones que se plantearon en cuanto a que lo ideal sería que tuviéramos uno en todas las canchas. En realidad, yo desearía

que no existiera la necesidad de tener Fiscal Deportivo en ninguna; es decir, que esa figura ni siquiera tuviera que crearse.

SEÑOR POSADA.- ¡Apoyado!

SEÑOR PEREIRA.- Es más: si esto lo pudiera hacer alguien de la terna o de la cuaterna arbitral sería ideal para no seguir creando diferentes instituciones que controlen la seguridad; es decir que haya otros actores de los espectáculos deportivos que lo hagan. No obstante, si se entiende que esta figura viene bien y puede contribuir en momentos en que se están dando episodios de violencia en los espectáculos, tendríamos que delimitar mucho mejor el alcance de sus cometidos.

Por otra parte, me gustaría consultarlos con respecto al artículo 7º. Cada vez que esta delegación ha venido a la Comisión, he puesto en debate el tema del derecho de admisión, diferenciándolo claramente de las personas que están penadas en el marco del Código Penal, del Código de Faltas, por haber cometido algún acto de violencia en ocasión de un espectáculo deportivo. En ese sentido, considero que el artículo 7º debería ser desglosado en dos artículos diferentes porque refiere a dos aspectos diferentes. El primer párrafo apunta a las conductas ya sancionadas por el Código Penal y el segundo, al derecho de admisión y permanencia. Se trata de conceptos distintos que deberíamos diferenciar en dos artículos para que no se mezclen. No es lo mismo el caso de una persona que está sancionada y no puede entrar que el ejercicio del privado que organiza el espectáculo, que es apoyado por las instituciones públicas para hacerlo. Por lo tanto, sugiero desglosar este artículo y redactar dos artículos distintos.

SEÑOR CARÁMBULA.- En cuanto al último punto planteado, nos parece de recibo y lo podemos conversar.

Con respecto al Fiscal Deportivo, ojalá no fuera necesario, así como tampoco la Comisión de Seguridad en el Deporte, pero es la realidad que tenemos.

Hoy no existe la figura del Fiscal Deportivo y nosotros pensamos que es necesaria para mejorar el trabajo en este tema. En la comparecencia anterior a esta Comisión se dijo que, tal vez, sería necesario contar con más de una persona o, eventualmente, que el Fiscal Deportivo profesionalizado tenga gente que dependa de él y pueda asistir. En la medida en que hay un trabajo previo de investigación e inteligencia, ya se puede ir previendo cuáles son los espectáculos deportivos en los cuales se puedan generar estos hechos y se daría prioridad a esos casos, más allá de que -como bien decía el señor Diputado Semproni- a veces nos encontramos con situaciones inesperadas.

Repito: creemos que hoy necesitamos esta figura. En otras partes del mundo donde han enfrentado esta problemática ya lo han hecho y, por tanto, no es un invento, sino que es adaptar esta necesidad a la realidad uruguaya.

Por otra parte, quiero señalar que el doctor Conde va a leer un punteo acerca de las funciones del Fiscal Deportivo. Si los legisladores entienden que es necesario que algunos de esos puntos estén incluidos en el proyecto, nosotros lo podemos considerar, pero nuestra intención es precisarlos en el decreto reglamentario.

SEÑOR CONDE.- Nosotros no quisimos extendernos en la redacción del artículo en el proyecto de ley modificativo, precisamente, para evitar inconvenientes y lo dejaríamos librado a la reglamentación.

Tenemos identificadas las eventuales competencias del Fiscal Deportivo, que serían las siguientes: "Los Fiscales Deportivos no serán responsables de la organización y/o desarrollo de la competencia deportiva, y no tendrán ningún tipo de injerencia en aspectos deportivos.- 2) Tendrán a su cargo fiscalizar todos los aspectos relacionados con la seguridad del público asistente al espectáculo actuando en colaboración con los árbitros, autoridades públicas y deportivas, y cuerpos de seguridad privada de cada institución.- 3) Previo a la disputa de los encuentros el Fiscal Deportivo deberá coordinar con las autoridades públicas encargadas de los Operativos de Seguridad y de las Instituciones participantes a los efectos de establecer acciones y procedimientos conjuntos de prevención de circunstancias de riesgo, y de respuesta y apoyo en caso de incidentes que alteren el normal desarrollo del espectáculo". Aquí está la explicación de lo que planteaba el señor Diputado Arocena. "4) Podrán disponer la interrupción parcial o total de los encuentros por razones

objetivas de seguridad o provocadas por comportamientos violentos de o entre las parcialidades como cantos o exhibición de objetos que promuevan la violencia, amenazas o insultos graves". En función de la magnitud del hecho que esté presenciando el Fiscal Deportivo, la primera medida que va a adoptar es comunicarse con el cuarto árbitro, que es el nexo a nivel deportivo y se detendrá momentáneamente el encuentro, lo que normalmente pasa cuando cae un objeto a la cancha. Es exactamente eso; lo único diferente es que vamos a tener una persona especializada, profesionalizada, que va a estar atenta a ese tipo de cuestiones y no va a ser el árbitro a quien se le llame la atención por el cuarto árbitro o el línea.

Y la 5ºcompetencia establece: "En todos los casos el Fiscal Deportivo deberá producir un informe circunstanciado de los hechos acaecidos y las medidas adoptadas, el que será elevado a las autoridades públicas y deportivas correspondientes".

También, hemos identificado algunos puntos acerca de lo que entendemos debería ser el perfil del Fiscal Deportivo, por ejemplo, tener conocimiento de las reglas deportivas y de las medidas en materia de seguridad, del escenario deportivo donde se va a desarrollar el encuentro, contar con aptitudes técnicas que garanticen la objetividad e imparcialidad en el desempeño de las tareas. Inclusive, planteamos que algún ex árbitro podría perfectamente coincidir con ese perfil. Además, debe tener aptitudes socio- culturales que permitan un fluido relacionamiento con los demás actores: Árbitros, Organizadores, Coordinador de Seguridad, Cuerpos privados y Policía. El objetivo es que sirva de nexo entre la autoridad deportiva y las autoridades públicas responsables de los operativos de seguridad y disponer la adopción de las medidas preventivas tendientes a precaver hechos de violencia. Esto lo tenemos desarrollado, pero no lo queríamos incluir tan "in extenso" en el proyecto porque entendimos que podía resultar sobreabundante. De hecho, todas estas definiciones fueron producto de esta Subcomisión que dispuso la Comisión para tratar específicamente la creación de esta figura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como sabrán, la Comisión está recogiendo insumos para trabajar en este tema desde hace mucho tiempo.

Supongo que la Asociación Uruguaya de Fútbol, la Asociación Uruguaya de Basquetbol y OFI se sienten identificadas por esta presentación y la refrendan; no obstante, pueden realizar los planteos que deseen.

SEÑOR ALONSO.- En primer lugar, queríamos dejar establecido que este nuevo Ejecutivo de la Asociación Uruguaya de Fútbol, que empezó el 2 de abril, ha incorporado en su agenda todo lo relacionado con la seguridad en el deporte. Así lo dejamos establecido en la reunión que mantuvo la Comisión hace quince días en el Ministerio del Interior.

Nosotros estamos muy comprometidos con el proyecto que mencionaron los doctores Conde y Carámbula acerca de la identificación de los individuos violentos que concurren a los espectáculos deportivos, especialmente, para poder excluirlos de ellos. Más allá de estar a la expectativa de los resultados de la actuación judicial acerca de ellos, lo que se pretende es que en determinados casos en que la Justicia no entienda que algunos de esos individuos cometió una falta o un delito en un espectáculo, nosotros podamos ejercer, en virtud de determinadas conductas que juzguemos como no adecuadas o no deseables dentro de nuestros campos de juego, como corresponde el derecho de admisión. Las herramientas tecnológicas que hoy se están evaluando para su aplicación y que van a incorporarse a partir de un llamado a licitación -el Ministerio del Interior está colaborando con nosotros en el armado de los pliegos-, van a permitir dar un paso muy importante en este sentido.

En segundo término, quería dejar establecido también que como nuevo Ejecutivo vamos a comenzar esta semana que entra -hemos tenido un aluvión de temas en muy poco tiempo- con el estudio del proyecto en todas sus aristas para ajustar y compatibilizar nuevas funciones que vamos a tener que ejercer dentro de nuestro ámbito asociacionista con el fin de adaptar figuras de Fiscales Deportivos que están siendo pedidas - el Presidente de la Comisión de Seguridad no me deja mentir- por FIFA en sus normativas.

Me acotaba muy bien el señor Medina que este programa de fiscalía deportiva se está desarrollando en Argentina y, seguramente, tengamos la colaboración de algunos dirigentes de ese país que están trabajando en este aspecto desde hace un tiempo e, inclusive, de algún veedor uruguayo, que también tiene amplio

conocimiento sobre las normativas internacionales y que trabaja a nivel de la Confederación Sudamericana de Fútbol.

En términos generales, nosotros tenemos una propensión muy positiva sobre el proyecto, repito, más allá de que como Ejecutivo no hemos tomado formalmente una posición oficial, en virtud de las circunstancias en las que nos ha tocado actuar en el último mes.

Como reflexión final, quiero señalar que tenemos una actitud fuertemente proactiva en el combate contra la violencia y lo hemos reafirmado en el Ministerio del Interior y lo hacemos en esta instancia. Vamos a seguir trabajando incorporando las medidas que tengamos que incorporar. Como dijo el doctor Carámbula, en el último mes se votó el nuevo Código de Disciplina, que es un paso adelante en el combate y en la prevención de la violencia. No tengan dudas de que hacia el futuro vamos a seguir en esta actitud y en este camino.

SEÑOR CHIFFLET.- Nosotros como Federación e integrantes de la Comisión apoyamos este proyecto de ley.

Con respecto a la creación del fiscal deportivo, la Federación estuvo representada, en este caso por mí, en la Subcomisión que fue nombrada en su momento, a efectos de elaborar este proyecto del fiscal deportivo. Por tanto, no podemos hacer otra cosa que reafirmar que estamos de acuerdo con ello.

También quiero recordar a la Comisión que este proyecto no surge solo de la opinión de quienes integramos la Comisión -en todas las reuniones-, sino que se dieron encuentros, en forma sucesiva, con los árbitros de fútbol, con las asociaciones de jugadores y con los periodistas. No estoy aclarando algo que los compañeros no sepan. De todas las opiniones extrajimos la posibilidad de que existiera un fiscal deportivo. Por tanto, creo que para nosotros tiene el aval suficiente como para presentarlo en este proyecto que traemos de parte del Ejecutivo al Parlamento.

Por supuesto que reafirmo que el trabajo que está haciendo la Comisión es una lucha contra algo que, como ha dicho el señor Subsecretario, es un flagelo tal que va a ser muy difícil que podamos dejar de convivir con él. Pero estamos trabajando en el mismo sentido que la Asociación Uruguaya de Fútbol y haciendo lo posible para que eso sea así. Por tanto, apoyamos y estamos de acuerdo con las modificaciones que se están solicitando a este proyecto de ley.

SEÑOR SEGURA.- Hemos intervenido permanentemente en la Comisión, y acompañamos el proyecto de modificación, tal vez desde otra óptica. Es probable que nosotros estemos más interesados de la creación de las Comisiones Departamentales, porque una Comisión nacional, como esta, a veces por la inmediatez de los temas tiene una visión mucho más montevideana. Existe la necesidad de crear ámbitos de desarrollo y más que nada evitar que la violencia entre al interior. Nos encontramos con una diversidad muy importante en el interior. La tenemos nosotros en ligas chacareras y en ligas bastante grandes en poblaciones importantes. A veces eso representa una dificultad para tomar medidas uniformes. La necesidad de coordinar con las autoridades locales para nosotros es de vital importancia. En particular, porque el diálogo que se tiene a nivel nacional a veces no se da a nivel departamental.

Por supuesto que acompañamos las otras medidas que se han planteado. El caso del fiscal todavía lo vemos un poco lejos, porque puede seguir la violencia.

SEÑOR SEMPRONI.- Quiero dejar una constancia aclarativa, porque en base a las preguntas que hice, podría interpretarse equivocadamente que estoy en contra del fiscal deportivo. Esto no es así, y me parece fundamental. Mi duda tiene que ver con el hecho de si esas facultades no debieran ser otorgadas a algunos de los funcionarios que hoy ya tienen una participación en el espectáculo, en lugar de crear un nuevo cargo, una nueva figura y una nueva persona para esa facultad.

SEÑOR PRESIDENTE. Como saben quienes nos visitan tenemos algunos compromisos posteriores, y por eso damos la palabra a la delegación.

SEÑOR CARÁMBULA.- Nos hacemos cargo del tema y, como corresponde, les haremos llegar el proyecto de decreto que tiene que ver con las competencias del fiscal deportivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos vuestra comparecencia, y entre todos, recibiendo insumos, sacaremos un producto adecuado para resolver este tema.

Se levanta la reunión.